

EL PODER TEMPORAL DE LA IGLESIA DE VITORIA A SUAREZ

El tema que nos proponemos desarrollar fue expuesto por Francisco Suárez expresamente y con mucha atención, pues constituía el centro de alguna de las controversias doctrinales en que se vio envuelto.

Como él trató profusamente el tema del poder de la Iglesia en los asuntos temporales, no es extraño que en la bibliografía sobre esta materia haya abundantes títulos dedicados al tema que nosotros queremos desarrollar. Tenemos, por tanto, que adelantar una observación que contribuye a delimitar nuestro propósito. Damos por descontado que el pensamiento de Suárez sobre el poder de la Iglesia está suficientemente explícito y que quienes lo han estudiado directamente nos lo ofrecen sin mixtificaciones. No vamos a discutir con sus biógrafos ni con los historiadores de su teología, aunque tengamos que exponer las líneas maestras de su pensamiento antes de pasar a nuestras reflexiones. Y el objetivo de nuestro trabajo es centrarnos en dos cosas. Primero, mostrar que el pensamiento de Suárez en esta materia no es original; antes bien, es deudor en su doctrina a los teólogos y juristas de la Escuela de Salamanca en el siglo xvi que pensaron sobre estas mismas cuestiones. Creemos que esto no redundará en desdoro del excepcional jurista que fue Francisco Suárez, sino que avala y da mayor significación a sus ideas, al estar apoyadas por una escuela teológica y jurídica de excepcional importancia.

Y nuestro segundo objetivo es cuestionar y replantear el valor actual que las ideas de Suárez tienen hoy en la teología y en el derecho. Queremos conducir nuestras reflexiones hasta este punto, pues reducirse a repetir una vez más qué dijo Suárez sobre el poder temporal de la Iglesia nos parece ocioso, sobre todo cuando otros lo han hecho antes y mejor que lo que aquí pudiéramos proponer.

Creemos que la distancia histórica que nos separa de Suárez y de la Escuela teológica de Salamanca en el siglo xvi y los planteamientos nuevos con que hoy afrontamos estos temas, nos permiten tomar posturas no coincidentes con la idea que aquellas grandes figuras se forjaron de lo que era la potestad de la Iglesia en el mundo de la política humana y de los asuntos temporales.

Y, aunque lo que aquí proponemos no sea una adquisición definitiva, nos parece que es ineludible el plantear una vez más el problema de la situación de la Iglesia respecto a todas las realidades humanas y de la autoridad con la que la Iglesia interviene en los asuntos humanos.